

NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al señor JOSE GUILLERMO RODRÍGUEZ GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía 79.113.948, la Resolución N° 201850059319 del 23 de agosto de 2018, "Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento", para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-0707-14 del 19 de febrero de 2014.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia de la Resolución citada y se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, contra la determinación tomada, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida; el de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y, el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO:

26 de marzo de 2019. 7:30 am.

DESFIJADO:

01 de abril de 2019. 5:30 pm.

PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO

Líder de Programa

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-0707-14 del 19 de febrero de 2014. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 09060080022.

Elaboró: María Nancy Hernández

Abogada Contratista

Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL







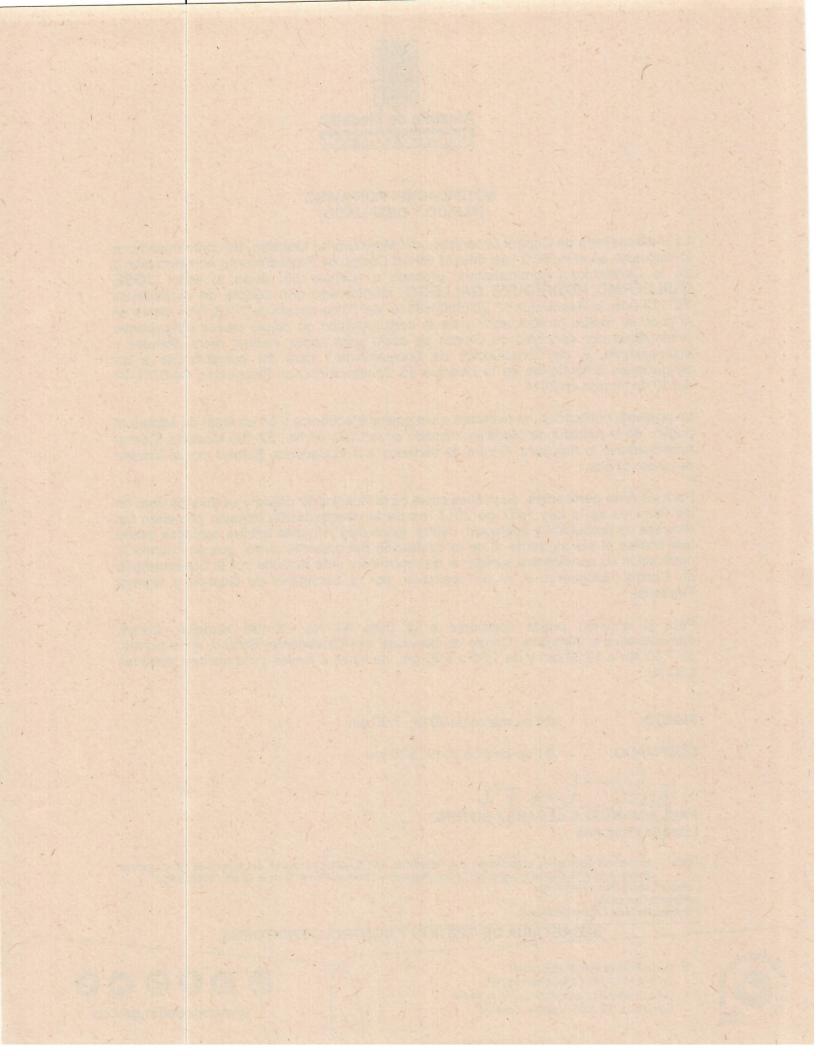








www.medellin.gov.co





RESOLUCIÓN No. 201850059319 Del 23 de agosto de 2018

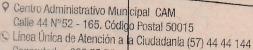
"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante la Resolución C4-0707-14 del 19 de febrero de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.113.948, se otorgó licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva y planos para propiedad horizontal, para el predio localizado en la Calle 49A N° 36-85, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 36.90 m² y por Construcción de Equipamiento en 3.62 m².
- 2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
- 3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
- 4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 "Pormedio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del figura de





Conmutador: 385 55 55 Medellín · Colombia









Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."

- 5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 14 de noviembre de 2017, al inmueble localizado en la Calle 49A N° 36-85, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
- 6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento No. 1556 del 2 de marzo de 2018, al señor JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.113.948, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-0707-14 del 19 de febrero de 2014, y fue notificado por aviso en cartelera y en la página Web de la Alcaldía de Medellín, durante los días 18 al 22 de junio de 2018.
- 7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N° 3081-18 del 6 de febrero de 2018, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y Resolución 01 de enero de 2018, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo, \$532.107, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción, \$1.200.945, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de 2018, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

8. De conformidad con el artículo 5, numerales 4 y 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse diligenciado el formato GTOU N° 3081-18 del 6 de febrero de 2018, podrá ser actualizado, en el caso de que los valores por metro cuadrado enunciados en el numeral 7 de la presente resolución, havan sido





Medellín · Colombia





modificados, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

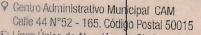
PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.113.948, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-0707-14 del 19 de febrero de 2014, y de acuerdo con la liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N° 3081-18 del 6 de febrero de 2018, conforme a la siguiente tabla:

	Valor en 0			
CONCEPTO		pesos (\$) por m2	Cantidad a compensar en m2	Compensación en dinero por cada concepto
	nas	Service of the servic		cada concepto
verdes,		¢ 500 407		
recreacionales	У	\$ 532.107	36.90 m2	\$ 19.634.748
equipamientos				
Construcción	de	\$ 1.200.945	0.00	
equipamientos		Ψ 1.200.945	3.62 m2	\$ 4.347.421
Valor Total y Actual a compensar en dinero				000000
a componsal en dillero			\$ 23.982.169	
SECULIDO O				

SEGUNDO: Conceder al señor JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.113.948,, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

TERCERO: En caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este elegical.





Conmutador: 385 55 55

Medellín · Colombia











CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2018

MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

Subsecretaria de Control Urbanistico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-0707-14 del 19 de febrero de 2014. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 09060080022.

Elaboró: María Nancy Hernández Abogada Contratista

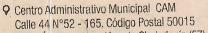
Subsecretaría de Control Urbanístico

Reviso: Paula M. Álvarez Botero

Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL





© Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144 Conmutador: 385.55 55 Medellín · Colombia







